

Quito, 25 de octubre del 2018

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente. -

De mi consideración:

En mi calidad de Representante legal de la compañía CAMBIOL S.A., con RUC 1792046572001 y expediente 155769 mucho agradeceré se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas al tenor de los siguientes cambios:

Manuel de Jesús Jácome Peña con cédula 1709427551, cede trescientos ochenta y cuatro (384) acciones nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas, a favor de Mauricio Sebastián Jácome Maldonado con cédula 1722315262.

Atentamente,

Irma Mejida Romero Paguay
Representante legal

Quito, 25 de octubre del 2018

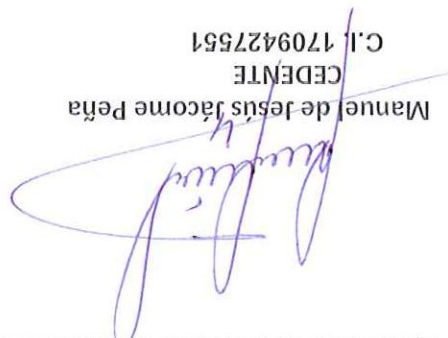
Señora
Irma Melida Romero Paguay
Representante legal de la Compañía CAMBIOIL S.A.
Ciudad. -

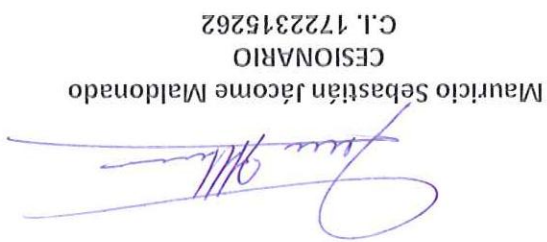
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para hacerle conocer que he procedido a transferir mis trescientos ochenta y cuatro (384) acciones ordinarias y nominativas a favor de:

Mauricio Sebastián Jácome Maldonado

Para constancia de actuado y en señal de aceptación, firmamos conjuntamente en la ciudad de Quito a los 25 días del mes de octubre del 2018.


Manuel de Jesús Jácome Peña
CEDENTE
C.I. 1709427551


Mauricio Sebastián Jácome Maldonado
CESIONARIO
C.I. 1722315262

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

014
JUNTA No.

014-319
Número

1709427551
CÉDULA

JACOME PEÑA MANUEL DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA

1709427551
06-06-2016




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170942755-1
Nº

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JACOME PEÑA
MANUEL DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO
1969-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
FRANCIA IVONNE
MALDONADO DAVILA




CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/DE LA JRV

**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

IMP-IGM MJ

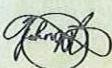
INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME RAFAEL TOBIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑA EMMA GLADIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-06

IGN 19-03-459 31

E33X314442
001003331







NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saa 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

SEGUNDA

C O P I A

De la Escritura de.....
FUNDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por.....
SR. MANUEL JACOME PENA

.....
SRA. FRANCIA MALDONADO DAVILA

A favor.....

Parroquia.....

Cuanta: S/.
18'000.000

Quito, a..... de.....
27 ENERO de 1992

Notaria Luis Felipe Borja 565 - Targui 809
2º piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
8	OTORGAN
9	SR. MANUEL DE JESUS JACOME PERA
10	y
11	SRA. FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA
12	CUANTIA: S/. 18.000.000
13	DI 2 COPIAS
14	G.M.P.
15	
16	
17	
18	
19	En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metro-
20	politano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día
21	JUEVES VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ante mí
22	DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este
23	canton, comparecen: los cónyuges señor MANUEL DE JESUS
24	JACOME PERA y señora FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA,
25	estado civil casados, por sus propios derechos y
26	disueltos de bienes de la sociedad conyugal, conforme
27	consta del acta notarial, que se agrega.- Los compare-
28	cientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZATREGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces
2	para contratar y obligarse, a quienes conozco de que
3	day fe: y, dicen, que elevan a escritura pública el
4	contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor
5	literal y que transcribo a continuación es el siguiente:
6	te, SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
7	Públicas a su cargo, dígnese autorizar y extender una
8	más de la que conste el contrato de liquidación extra-
9	judicial de la sociedad conyugal, contenida en las
10	siguientes cláusulas: PRIMERA. Comparece por una parte
11	el señor MANUEL DE JESUS JACOME PERA y por otra parte
12	la señora FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA, los compare-
13	cientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados
14	entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito,
15	concurran libre y voluntariamente y por sus propios
16	derechos, en virtud de la disolución de la sociedad
17	conyugal formada entre ambos. SEGUNDA. Los cónyuges
18	MANUEL DE JESUS JACOME PERA y FRANCIA IVONNE MALDONADO
19	DAVILA, disolvieron la sociedad conyugal habida entre
20	ellos, según consta del acta notarial celebrada ante el
21	Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, el
22	dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,
23	la misma que se encuentra legalmente inscrita en el
24	Registro Civil con fecha diez de diciembre de mil
25	novecientos noventa y nueve. TERCERA. Dentro de la
26	sociedad conyugal existente entre los cónyuges MANUEL
27	DE JESUS JACOME PERA y FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA,
28	adquirieron los siguientes bienes muebles: a).- Micro-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	ondas * marca PANASONIC setecientos M * serie PNS DOS
2	TRES CUATRO SIETE CINCO OCHO CERO : b).- Equipo de
3	sonido marca AIMA DX Z novecientos M * serie RB dos
4	cero cuatro cero dos cinco nueve dos : c).- Equipo de
5	sonido marca TOSHIBA * serie SM AX treinta y cinco :
6	d).- Lavadora marca GENERAL ELECTRIC serie SM uno seis
7	dos cero ocho uno & : e).- Refrigeradora marca DUREX de
8	dieciocho pies * serie dos cero uno E ocho FD : f).-
9	Cocina de seis quemadores marca HOMELINE, serie dos
10	tres siete cero uno uno tres nueve : g).- Televisor
11	marca SONY de catorce pulgadas * serie uno dos tres
12	dos dos cuatro cinco cuatro : h).- Radio grabadora de
13	CD marca SONY * serie CFD-ocho : i).- Una cafetera marca
14	OSTER * serie tres dos nueve siete uno dos : j).- Un
15	televisor marca SONY de catorce pulgadas * serie cuatro
16	cero tres seis cuatro cero seis : k).- Radio grabadora
17	marca SONY * serie CR uno cuatro X cuatro : l).- Olla
18	arrocera marca HITALMIN, serie RD seis uno cero uno :
19	11).- Batidora de pedestal marca OSTER * serie dos seis
20	cero dos uno dos : m).- Radio-televisión de cinco
21	pulgadas sin marca : n).- máquina de escribir marca
22	BROTHER * serie tres seis seis cuatro siete uno tres
23	cinco ocho : o).- Menaje de cocina completo : p).-
24	juegos de sala de diez piezas * de color crema y
25	negro : q).- Juego de comedor de once piezas de color
26	negro : r).- Juego de dormitorio master de cinco piezas
27	de color café con negro : rr).- Juego de dormitorio de
28	cuatro piezas de color café : s).- Juego de dormitorio

DOCTOR GUSTAVO FLORES Y ZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTÓN QUITO

1	de bebé de cinco piezas de pino; f).-- Homenaje de casa
2	completo ; u).-- Superintiendo ; serie SNS cero cero
3	uno; u).-- Betamax SONY, serie SL dos cero II ; y, v).--
4	Menaje de dormitorio completo, todos los bienes muebles
5	descritos son usados ; aunque se encuentran en buen
6	estado de funcionamiento, no existe dentro de la
7	sociedad conyugal ; ningún bien raíz ; ni tampoco
8	existe algún crédito por cobrar o deuda por pagar ;
9	CUARTA, Con estos antecedentes ; las partes de común
10	acuerdo realizan las siguientes adjudicaciones ; para
11	dar por concluida la sociedad conyugal formada entre
12	ambos : A la señora FRANCIA IVONNE MALDONADO DAVILA ;
13	por sus propios derechos y como gananciales por el
14	valor de NUEVE MILLORES DE DUCADOS, se le adjudica los
15	siguientes bienes muebles : a).-- El micro-ondas ; marca
16	PANASONIC seleccionados W ; serie PIS dos tres cuatro
17	siete cinco ocho cero ; b).-- El equipo de sonido
18	marca ALWA DX novecientos H, serie TD dos cero cuatro
19	cuatro cero dos cinco nueve dos ; c).-- La lavadora
20	marca GENERAL ELECTRIC, serie SM uno seis dos cero ocho
21	uno & ; d).-- La refrigeradora marca DUREX de dieciocho
22	pies ; serie dos cero uno E ocho FD ; e).-- La cocina de
23	seis quemadores marca HOHELIN, serie dos tres siete
24	cero uno uno tres nueve ; f).-- La televisión marca SONY
25	de calorice pulgadas a colores ; serie uno dos tres dos
26	dos cuatro cinco cuatro ; g).-- La radiograbadora con CD
27	marca SONY ; serie CFI ocho ; h).-- La cafetera marca
28	OSTER ; serie tres dos nueve siete uno dos ; i).-- La

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	olla arrocera marca HITALMIN, serie RD seis uno cero
2	uno ; j).- La batidora de pedestal marca OSTER, serie
3	dos seis cero dos uno dos ; k).- El menaje de cocina
4	completo ; l).- El juego de sala de diez piezas de
5	color crema con negro ; ll).- El juego de comedor de
6	once piezas de color negro ; m).- El juego de dormitorio
7	rio master de cinco piezas de color café con negro ;
8	n).- Un juego de dormitorio de bebé de pino de cinco
9	piezas ; o).- El menaje de casa completo ; y, p).- El
10	menaje de dormitorio completo.- Al señor MANUEL DE
11	JESUS JACOME PERA , por sus propios derechos y en
12	concepto de ganancias se le adjudica los siguientes
13	bienes ; a).- El equipo de sonido marca TOSHIBA , serie
14	SM AX treinta y cinco ; b).- La televisión marca SONY
15	de catorce pulgadas , serie cuatro cero tres seis
16	cuatro cero seis ; c).- La radiograbadora marca SONY ,
17	serie CR uno cuatro x cuatro ; d).- La radio televisión
18	de cinco pulgadas sin marca ; e).- La máquina de
19	escribir marca BROTHER, serie tres seis seis cuatro
20	siete uno tres cinco ocho ; f).- El juego de dormitorio
21	de cuatro piezas de color café ; g).- El juego de
22	escritorios de cuatro piezas de color café ; h).- El
23	superintendente, serie SNS cero cero uno ; i).- El
24	Betamax marca SONY , serie SSL dos cero ll ; y, j).- La
25	cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil sures
26	que los recibe de parte de su cónyuge la señora FRANCIA
27	IVONNE MALDONADO DAVILA, en moneda de libre circular
28	ción , recibiendo en total como ganancias la cantidad

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1	de NUEVE MILLONES DE DUCRES, QUITA.- Las partes
2	declaran que con estas adjudicaciones y el dinero
3	recibido * están pagadas recíprocamente el valor total
4	de los gananciales a los que tenían derecho en la
5	extinta sociedad conyugal * renunciando a toda reclama-
6	ción presente o futura respecto a esta liquidación *
7	participación y adjudicación que se efectúa por medio
8	de esta escritura, SEXTA * Las partes comparecientes
9	estipulan que la cuantía de la presente escritura es de
10	DIECIOCHO MILLONES DE DUCRES, SEPTIMA. Se deja constan-
11	cia que los bienes antes descritos están libres de todo
12	gravamen y no han pasado alguno que afecte a tales
13	bienes, OCTAVA. Todos los gastos que demande la presen-
14	te escritura * incluidos todos aquellos necesarios e
15	indispensables * serán de cuenta de ambos intervinien-
16	tes, en partes iguales, NOVENA. se agrega a la escripu-
17	ra * el acta notarial en la que consta la Disolución de
18	la sociedad conyugal y la partida de matrimonio la que
19	se encuentra debidamente inscrita en el registro
20	Civil * DECIMA. Las partes aceptan el total contenido
21	de las cláusulas que preceden por estar hechas en
22	seguridad de sus respectivos intereses. Usted señor
23	Notario * se servirá agregar las demás cláusulas de
24	estilo necesarias para la completa validez y eficacia
25	de este acto jurídico, HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma
26	que queda elevada a escritura pública, con todo su
27	valor legal, y se halla firmada por el Señor Doctor
28	Oswaldo Jarrín Medina, con matrícula profesional número

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

cuatro mil novecientos ochenta y ocho del Colegio de

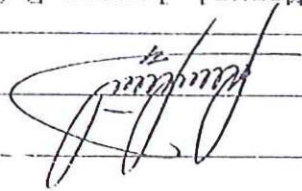
Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente

escritura pública, se observaron todos los preceptos

legales que el caso requiere, y leída que le fue la

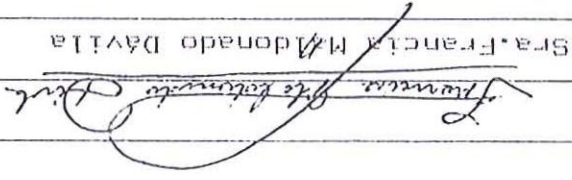
misma, éste se ratifica y para constancia firma conmigo

el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Sr. Manuel Jacome Peña

CC: 170942737-1



Sra. Francisca Maldonado Dávila

CC: 050116593-C

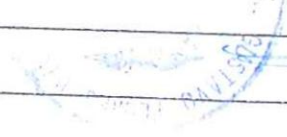
f).- Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y

firmada en Quito, a uno de Marzo del año dos mil.

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 28 días del mes de Mayo de 1928.

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MANUEL DE JESUS JACOBTE ZENA nacido en San Blas-Quito el 27 de junio de 1969 de nacionalidad ecuatoriana con Cédula de Identidad N° 170942755-1 domiciliado en Quito

LEONARDO MATEO MATEO, de 19 años, de nacionalidad ecuatoriana, nacido en San Blas-Quito el 19 de julio de 1968, de profesión estudiante, con

Cédula No 050116933-0, domiciliada en esta ciudad de estado anterior, y de Marcela Guadalupe Davilla hija de Alfredo Maldonado La tacunusa FECHA: 21 de mayo de 1993

En este matrimonio reconocieron a su... hij...
..... llamado.....

OBSEB VACIONES;

FIRMS: *Amalgamated* & *General*

[Handwritten signature]

James M. Smith

Año..... Mes..... Día.....
 No. 1407
 Dirección General de Asesoría y Evaluación

25 FEB 2013

No. 000

No. 0080
 Identificación y Coligación
 Volcanes General de Registro Civil
 Año..... Tomo..... Folio.....
 Que es tal copia que se certifica de acuerdo
 al 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro

Dts. ☐ Días ☐ Meses ☐ Años ☐
 Madrid de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil. Identificación

Que es fel copia que se contiene deaopndio

ARL 9 de la Ley de Subvenciones a la Investigación Científica y Tecnológica

Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Estadística Provincial.

☐ y Cedula de Identificación, que reposa en el archivo.

☐ Fisico ☐ Electrónico

☐ DIRECCION NACIONAL
☐ DIRECCION PROVINCIAL

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

☐ Yes

11/11/2019

A hand-drawn diagram of a river system. A horizontal line represents a river. A vertical line crosses it, representing a dam. To the right of the dam, the river continues. To the left of the dam, the river flows into a large, irregular shape representing a reservoir or lake. The diagram is drawn with simple lines and includes some handwritten text and markings.

100

Copia Integra

copla mtegru

☐ Nacimiento ☐ Matrimonio ☐ Detención

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. (Junto, 10 de diciembre de 1959, se declara disueta LA SOCIEDAD CNUVAL, formada por los conyuges: MIGUEL DE JESUS JACQUE PERLA Y FRANCIA IVANNE WILDOON DAVILA, de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Nov. de 1958. Documento que se archiva con el N.º 59-68-2-4136, ... DP/.....)

ESPACIO PARA TÍMARES

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

(1) Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19.....

(1) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

(1) Jefe de Oficina

INSTRUMENTO DE LA REGISTRACION GENERAL Y CEDULACION

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA DE AREA

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

Físico ☐ **Electrónico** ☒

Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Pag. **Tomo** **Año**

Días Hora Minutos Segundos

Adm. **Modo Fecha Año Día Mes Año**

No. 0089

25 FEB. 2013

No. 1407

2013
SERVICIO EXPRESS
GESTION DE REGISTRO CIVIL
Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cobertura



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

